MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°067-2024-AL-MPC

Cañete, 27 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N°038032 de fecha 20 de noviembre del 2023, presentado por el señor ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILLON, solicita apoyo económico para cubrir gastos ocasionados respecto a la muerte por accidente de tránsito de su menor hijo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FUT N°038032 de** fecha 20 de noviembre del 2023, presentado por el señor ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILON, solicita apoyo económico para cubrir gastos ocasionados respecto a la muerte por accidente de tránsito de su menor hijo;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°156-2023-SGPC-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 28 de noviembre del 2023, el (E) Sub Gerencia de Participación Ciudadana, OPINA que es VIABLE la solicitud del administrado sobre el apoyo dinerario, por la suma de S/. 1,000.00 soles para cubrir gastos ocasionados respecto a la muerte por accidente de tránsito de su menor hijo;

Que, con **INFORME N°1771-2023-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 29 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano deriva el INFORME TÉCNICO N°156-2023-SGPC-GDSYH-MPC, que hace llegar el documento de referencia al FUT N°038032, el cual solicita apoyo económico para cubrir gastos ocasionados respecto a la muerte por accidente de tránsito de su menor hijo, por lo que se brindara el apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Que, con **PROVEÍDO N° 517-2023-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con **INFORME LEGAL N°838-2023-OGAJ-MPC** de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.1, 000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), a favor del señor ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILLON, en calidad de presidente de la Asociación del Adulto Mayor de Pueblo Nuevo de Conta, para costear los gastos de los trámites legales referente a la muerte de su menor hijo Roberto Saan Manrique Chipana;

Que, con **MEMORANDUM N°02581-2023/GM-MPC** recepcionado de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°420-2023-AL-MPC**, de fecha 15 de diciembre de 2023, resuelve: Artículo 1°. Aprobar la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 1, 000.00 (MIL SOLES), a favor del Señor ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILLON, para costear los gastos de los trámites legales referente a la muerte de su hijo Roberto Saan Manrique Chipana; con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, con **MEMORANDUM N°015-2024-OGAF/MPC** recepcionado con fecha 05 de enero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informa a la Oficina General de Secretaria General, la devolución del expediente para poder ejecutarse con el presupuesto del año 2024, en el que se aprueba la facultad del alcalde para continuar con las donaciones económicas;

Que, con **INFORME N°002-2024-OGSG-MPC** con fecha de recepción 08 de enero de 2024, la Oficina General de Secretaria General informa a Despacho de Alcaldía que, habiéndose culminado el ejercicio fiscal del año 2023, se tendría que volver a elevar a sesión de concejo donde se autorice al Alcalde Provincial para que dentro de sus facultades pueda otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias;

Que, con **PROVEÍDO S/N** de fecha 30 de enero de 2024, Despacho de alcaldía informa a la Oficina General de Secretaria General, para que accione en coordinación con el área pertinente la evaluación de los apoyos adjuntos.

Que, con **INFORME N°172-2024-OGSG-MPC** con fecha de recepción 02 de febrero del 2024 la Oficina General de Secretaria General informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, que se procede a devolver los expedientes de apoyos económicos para conocimiento, evaluación y actualización para dar trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones;

Que, con **INFORME N°072-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 12 de febrero del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de s/200,000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el Sr. ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILLON quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos ocasionados de la muerte por accidente de su menor hijo, el cual ha sido evaluado por lo que persiste la necesidad, se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.1, 000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **ZENOBIO WENCESLAO MANRIQUE CASTILLON,** para costear los gastos de los trámites legales referente a la muerte de su menor hijo Roberto Saan Manrique Chipana; con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente resolución; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE